



Consejo Económico y Social

Distr. general
9 de diciembre de 2013
Español
Original: inglés

Comisión de la Condición Jurídica y Social de la Mujer

58º período de sesiones

10 a 21 de marzo de 2014

Seguimiento de la Cuarta Conferencia Mundial sobre la Mujer y del período extraordinario de sesiones de la Asamblea General, titulado “La mujer en el año 2000: igualdad entre los géneros, desarrollo y paz para el siglo XXI”: consecución de los objetivos estratégicos, adopción de medidas en las esferas de especial preocupación y medidas e iniciativas ulteriores

Declaración presentada por Regards de femmes, organización no gubernamental reconocida como entidad consultiva por el Consejo Económico y Social

El Secretario General ha recibido la siguiente declaración, que se distribuye de conformidad con lo dispuesto en los párrafos 36 y 37 de la resolución [1996/31](#) del Consejo Económico y Social.



Declaración

Consideramos que es fundamental incluir en la agenda de los derechos de las mujeres después de 2015 el derecho de estas, sea cual fuere su estado civil, a inscribir a sus hijos para que figuren en el registro civil y puedan acceder a la educación y a los programas de salud y estén protegidos frente a todas las formas de violencia y de tráfico.

El hecho de no poder registrar el nacimiento de 1 de cada 2 niños en el mundo (60 millones según el Fondo de las Naciones Unidas para la Infancia (UNICEF)), es decir, la denegación de un derecho fundamental demasiado a menudo ignorada, está relacionado con las dificultades, incluso con la prohibición, a que se enfrentan las mujeres que desean inscribir a sus hijos.

Estos niños, inexistentes desde un punto de vista jurídico, carecen de acceso a la educación, a los servicios de salud y a los programas de desarrollo. Existen más niñas que niños en esta situación. Es harto difícil luchar de forma eficaz contra el matrimonio a edad temprana, la trata de niñas y de mujeres y contra todas las formas de explotación y de violencia sin documentación personal del registro civil.

Obstáculos al registro de los nacimientos

Ni la población, que desconoce la importancia de existir desde un punto de vista civil mediante el registro, ni el Estado, que considera que no es importante conocer la existencia de todos los miembros de la población y que no es prioritario dotarla de un registro civil, perciben el registro de los nacimientos como un derecho fundamental.

Desde el punto de vista geográfico, si el lugar de nacimiento se encuentra demasiado lejos del registro civil, inscribir a los hijos resulta difícil y costoso para los padres (que deben perder uno o dos días de salario o dejar a los demás hijos sin vigilancia). El obstáculo económico del registro de los nacimientos afecta a la vez tanto a la persona, si el procedimiento no es gratuito, como al Estado, si no dispone de los recursos necesarios para poner en marcha y hacer funcionar un servicio de registro civil.

Las leyes patriarcales sobre la nacionalidad de los niños y las discriminaciones por motivo de género que impiden a las madres registrar a sus hijos o que no permiten que estos accedan a la educación o a la atención de salud también obstaculizan el registro de los nacimientos. Las mujeres que viven en zonas rurales, que pertenecen a minorías étnicas y que no han disfrutado del acceso a la educación mínima tienen aún más dificultades a la hora de registrar el nacimiento de sus hijos. Así, la exclusión y la pobreza se perpetúan.

Además, en algunos países es muy difícil, incluso puede llegar a estar prohibido, que las mujeres registren a sus hijos por sí mismas. Si el padre no puede acudir por razones económicas o si se niega a reconocer al hijo, es imposible registrar el nacimiento.

Este problema es aún más grave para las madres solteras o tras una violación.

Reivindicaciones

Nos preocupa constatar la falta de registro del nacimiento de 1 de cada 2 niños en el mundo, a pesar de los textos y de los convenios internacionales, entre ellos, la Declaración Universal de Derechos Humanos, el Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos, la Convención sobre la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación contra la Mujer, la Convención sobre los Derechos del Niño y la Carta Africana sobre los Derechos y el Bienestar del Niño. Asimismo, la Comisión Europea y el UNICEF declararon que el primer derecho del niño, y el más importante de todos ya que permite reivindicar los demás, es un nombre y una identidad, y el Grupo de Alto Nivel de Personas Eminentes sobre la Agenda para el Desarrollo después de 2015 recomendó a los Estados que proporcionaran acceso libre y universal a una identidad jurídica, como los registros de nacimiento (objetivo 10 a)).

Denunciamos las graves repercusiones que acarrea la falta de registro de un niño, en la medida en que carecerá de existencia jurídica y no podrá acceder a los programas y servicios adecuados según vaya creciendo, además de la dificultad, incluso la prohibición, para las mujeres de registrar el nacimiento de sus hijos en numerosas regiones del mundo.

Solicitamos que cada mujer, sea cual fuere su estado civil, pueda ejercer su derecho a registrar a sus hijos; que cada Estado organice un servicio público de Registro Civil, gratuito y obligatorio, abierto a todas las personas que vivan en su territorio, con independencia de su género, estado civil, origen étnico, opinión política, situación económica, idioma o lugar de residencia; y que el registro del nacimiento y la expedición del certificado de nacimiento o de cualquier otro documento del registro civil sean gratuitos, que se simplifiquen y se faciliten los trámites a través de todos los medios de comunicación actuales, mediante leyes que validen su organización en cada Estado.

Recordamos que el registro universal de los nacimientos es necesario para el niño y para su país. Este registro debe garantizar que cada niño disfrute de su derecho a la identidad y a una nacionalidad; debe otorgarle una existencia y una identidad jurídicamente reconocidas; debe ser la prueba de su pertenencia a una familia y a una nación en la que tenga cabida y derecho de participación; así como garantizarle el derecho a participar en la vida social, cultural, económica y política de su país durante toda la vida.

Buenas prácticas

Se presentaron ejemplos de buenas prácticas durante los talleres que tuvieron lugar durante el 57º periodo de sesiones de la Comisión de la Condición Jurídica y Social de la Mujer (www.partagider.fr) y el coloquio “Enfants sans état civil, femmes sans droits”, celebrado el 12 de octubre de 2013 en Bourg-en-Bresse (Francia) (www.regardsdefemmes.com). A continuación figuran algunas buenas prácticas utilizadas en países africanos:

a) Benin, Fondation Regard d’Amour: defensa y aplicación del derecho del niño a la vida, a la supervivencia, al registro y a la familia; promoción del registro sistemático de los nacimientos; y apoyo a la expedición de certificados de nacimiento de los niños;

b) Burkina Faso: cooperación descentralizada entre la ciudad de Grenoble (Francia) y la ciudad de Uagadugú en materia de registro civil;

c) Côte d'Ivoire: iniciativa innovadora de la Organisation Nationale pour l'Enfant, la Femme et la Famille para contribuir a la mejora del registro de los nacimientos en el departamento de Bondoukou, con la implantación de dos estructuras:

i) Mecanismos comunitarios de facilitación del registro de los nacimientos con la participación del jefe de aldea o de barrio, un funcionario del registro civil, una partera y las asociaciones locales de mujeres y de jóvenes (implantadas en 69 barrios y aldeas e impulsadas por la propia población);

ii) Plataforma de seguimiento del registro de los nacimientos bajo la autoridad del prefecto, compuesta por los representantes institucionales y los agentes de la sociedad civil;

d) Malí: experiencias de FEMNET-Mali en el registro de los nacimientos en los municipios de Banconi, Mandé (Samanko) y Kangaba, y en Naréna con la colaboración de Kulu-Danemark;

e) Marruecos, Association Solidarité Féminine: acción con madres solteras e instituciones;

f) Senegal: actividades realizadas por el Tribunal de Tivaouane en materia de registro de los nacimientos; plataforma de cooperación sobre el registro civil en el Senegal iniciada en el marco de la cooperación francesa; experiencias de la Association des Juristes Sénégalaises; capacitación de parajuristas en las diferentes regiones del Senegal; registro de los nacimientos de base comunitaria en Vélingara y Kolda realizado por World Vision con la financiación del UNICEF; registro de los nacimientos a través del teléfono móvil iniciado por Aide et Action en la región de Kolda, en colaboración con Sonatel (grupo Orange) y Nokia.